

Expediente: **1260/24**
Carátula: **HUMACATA ANGEL CIRIACO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
20242006101 - HUMACATA, ANGEL CIRIACO-ACTOR
27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S, -TERCERO INTERESADO
90000000000 - COMISION LIQUIDADORA DE GALENO ART S.A., -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1260/24



H105016359846

JUICIO:HUMACATA ANGEL CIRIACO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1260/24. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

A la presentación efectuada el 25/08/2026 por Gomez Bisgarra por la comisión liquidadora de Galeno ART SA:

1. Atento a las constancias acompañadas, doy intervención de ley a Vanina Césari -en el carácter de delegada liquidadora de Galeno ART SA- y Domingo Gómez Bisgarra -en el carácter de Subgerente de Procesos de la Gerencia de Liquidaciones de Entidades Controladas-.

2. Sin perjuicio de lo manifestado respecto a que los presentantes actúan en carácter de funcionarios públicos -Delegados Liquidadores- dependientes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a los fines de intervenir en la presente causa deberán comparecer con el patrocinio de abogado matriculado hábil en esta jurisdicción o por intermedio de representante (art. 2 del CPCyC).

Asimismo, deberán constituir domicilio digital (arts. 28 y 29 de dicha norma).

Por ello, tengo a los mismos por constituido domicilio digital en estrados digitales.

3. Respecto a la citación a GCQ y Asociados SAS, deberá estarse al apersonamiento efectuado en fecha 01/07/2026.

4. Por otro lado, surgiendo de las constancias del expediente que no se efectuó traba de embargo alguna, al pedido de levantamiento de embargo y restitución de fondos: no ha lugar por improcedente. ET

Actuación firmada en fecha 28/08/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

